



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



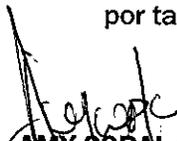
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO RHY-001-2020

RESPUESTA A SERVINARIÑO

1. Revisado el documento de constitución de la unión temporal se pudo determinar que este documento cuenta con la designación y aceptación del representante legal a folio 30 y 31.
2. Los certificados de Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional se encuentran en los folios 34 al 55 del representante legal de la Unión Temporal y de los representantes legales de las empresas que la conforman.
3. En la Evaluación preliminar publicada, se evidencio esta situación, la Unión Temporal no presentó el documento, sin embargo en el periodo de subsanación aportó el documento.
4. Dentro de los requerimientos de la capacidad técnica en cuanto a las manipuladoras de alimentos, no se exigió que el personal se encuentre actualmente vinculado a la empresa.
5. En la evaluación preliminar no se otorgó puntuación al a Unión temporal por no haber aportado el análisis químico de las dietas.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNION TEMPORAL CATHERIN HUDN

1. Verificadas las certificaciones aportadas de las manipuladoras se evidencio que estas no cumplen con el requisito de experiencia en instituciones hospitalarias de 2,3,4 nivel, por tanto la modificación se verá reflejada en el informe de evaluación


AMY CORAL CORTES
Jefe Oficina Jurídica
Respuesta Jurídica


LIZETH DEL PILAR CANDO
Profesional Especializado Soporte Terapéutico
Respuesta Técnica

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co

